



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 03 de septiembre 2021

Al despacho de la Señora Juez la impugnación al fallo de tutela proferido el treinta y uno (31) de agosto de 2021 notificado el dos (02) de septiembre, presentada por el accionante en la fecha, con el informe que fue presentada dentro del término legal.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONANTE: ROBERTO CARLOS ACOSTA MAESTRE.
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
RADICACIÓN: 20001 31 03 003 2021-00192 00
FECHA: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Presentado en tiempo el recurso interpuesto por el apoderado judicial de la parte accionante, se concede la impugnación contra el fallo de tutela proferido por este despacho judicial el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Así las cosas, remítase por vía electrónica la impugnación del fallo antes descrito a través de la oficina judicial al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar para que se surta el trámite de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ